

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS TECNOLÓGICO", DE LEGANÉS (MADRID)

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 22 de junio de 2026

PRIMERO.- APROBAR el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración el 4 de marzo de 2026, con la rectificación del error de la fecha que consta en la primera página, debiendo figurar su celebración con fecha 4 de marzo de 2026, en lugar de 6 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- 1.- APROBAR las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

2.-REMITIR las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.

TERCERO.- APROBAR la Adenda al Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 2026 en relación con el Borrador de modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", que se incorpora como Anexo al Acuerdo, procediendo, con ello, a modificar el texto de los mismos aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2019, para su adaptación definitiva a la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previsión de otras modificaciones normativas sobre sostenibilidad ambiental, mejora del funcionamiento y operatividad del consorcio, especialmente, en el ejercicio de competencias delegadas por parte del Consejo de Administración y del Presidente del Consejo de Administración y del Consorcio, en la Dirección-Gerencia, y completar el régimen ya previsto de participación de entes privados en el consorcio.

CUARTO.- DARSE POR ENTERADOS del informe de situación.

QUINTO.- 1.- MODIFICAR el apartado sexto de la parte dispositiva del acuerdo del Consejo de Administración de 4 de marzo de 2026, adoptado al punto decimotercero del orden del día, por el que se modificó la delegación de competencias en distintos órganos del consorcio, manteniéndose las competencias se delegaron en la persona titular de la Dirección-Gerencia en el apartado primero del acuerdo del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2019 (BOCM n.º 301, de 19 de diciembre de 2019), en

todo lo que no se opongan a las delegadas mediante el referido acuerdo de 4 de marzo de 2026. En consecuencia, la redacción del mencionado apartado sexto queda con el siguiente tenor:

“Revocar las delegaciones adoptadas por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 301, de 19 de diciembre de 2019), con excepción de las contenidas en el apartado primero de dicho acuerdo referidas al Director-Gerente del Consorcio en lo que no se opongan al presente acuerdo, así como las adoptadas por acuerdo de 11 de septiembre de 2020 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 245, de 8 de octubre de 2020)”.

2.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, produciendo efectos la presente revocación a partir del día siguiente al de su publicación.”

SEXTO.-

1.- ADJUDICAR el contrato público administrativo típico de servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística para la redacción del proyecto constructivo de ejecución de una subestación eléctrica en el ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del plan general de ordenación urbana de Leganés (Madrid), expediente CS/01/2024, al operador Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A., con N.I.F. A50225069, por precio de 54.341,10 €, correspondientes a una base imponible de 44.910,00 € y una cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido al 21 % de 9.431,10 €, plazo de 27 meses y con las condiciones técnicas comprometidas en su oferta a la licitación de experiencia del autor del proyecto de al menos 8 subestaciones eléctricas, experiencia del especialista en diseño de subestaciones eléctricas de al menos 12 años, experiencia del especialista en tramitaciones medioambientales de al menos 10 años y ejecución del contrato conforme a la tecnología BIM (Building Information Modelling, modelado de información para la edificación) con nivel de desarrollo (LOD, Level of Developement) 300.

SÉPTIMO.-

1.- **ADJUDICAR** el lote 1 del contrato público administrativo típico de servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística para la redacción de los proyectos constructivos de ejecución de cuatro conexiones exteriores eléctricas subterráneas que den servicio a la subestación STR Tecnológico del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del plan general de ordenación urbana de Leganés (Madrid), expediente CS/02/2024, al operador Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A., por precio de 31.181,70 €, correspondientes a una base imponible de 25.770 €

y una cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido al 21 % de 5.411,70 €, plazo de 27 meses y con las condiciones técnicas comprometidas en su oferta a la licitación de experiencia del autor del proyecto de al menos 8 proyectos realizados como autor de proyectos de canalizaciones eléctricas, experiencia del especialista en diseño de redes e instalaciones eléctricas de al menos doce 12 años y ejecución del contrato conforme a la tecnología BIM (Building Information Modelling, modelado de información para la edificación) con nivel de desarrollo (LOD, Level of Developement) 300.

2.- ADJUDICAR el lote 2 del contrato público administrativo típico de servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística para la redacción de los proyectos constructivos de ejecución de cuatro conexiones exteriores eléctricas subterráneas que den servicio a la subestación STR Tecnológico del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del plan general de ordenación urbana de Leganés (Madrid), expediente CS/02/2024, al operador Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A., por precio de 32.322,73 €, correspondientes a una base imponible de 26.713 € y una cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido al 21 % de 5.609,73 €, plazo de 27 meses y con las condiciones técnicas comprometidas en su oferta a la licitación de experiencia del autor del proyecto de al menos 8 proyectos realizados como autor de proyectos de canalizaciones eléctricas, experiencia del especialista en diseño de redes e instalaciones eléctricas de al menos 12 años y ejecución del contrato conforme a la tecnología BIM (Building Information Modelling, modelado de información para la edificación) con nivel de desarrollo (LOD, Level of Developement) 300.

OCTAVO.- **1.- DESESTIMAR** las alegaciones vertidas por la mercantil interesada en el trámite ofrecido de audiencia en el punto cuarto del Acuerdo decimocuarto, adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico” de Leganés (Madrid), en sesión de fecha 4 de marzo de 2026.

2.- DECLARAR la responsabilidad de la COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S. A., por el coste de las obras de reparación de los vicios ocultos en la ejecución de las “Obras de mejora del acceso al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425”, que asciende conforme a obra terminada a la cuantía de 32.993,76 €, más 6.928,69 € de IVA, lo que hace un total de 39.922, 45 €.

NOVENO.- **1.- DECLARAR** el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales del Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico” de Leganés (Madrid).

2.- NOMBRAR Delegada de Protección de Datos del Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico” a D.ª María Teresa Coque Sáez,

funcionaria de la Subdirección General de Consorcios Urbanísticos; condicionado dicho nombramiento a la obtención de los informes favorables de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid que, en su caso, resulten procedentes.

3.- Una vez adquiera eficacia, **COMUNICAR** el presente Acuerdo, para conocimiento y efectos, sobre la base de sus competencias en materia de protección de datos de carácter personal, al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, así como comunicar una vez adoptado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

4.- Una vez adquiera eficacia, **DAR COMUNICACIÓN** del nombramiento del Delegado de Protección de Datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMO.- **QUEDAR** enterados de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas por los Acuerdos del Consejo de Administración de 4 de marzo de 2026 al Director-Gerente y al Presidente.